

Nivel educativo	8vo básico
Asignatura	Historia, geografía y ciencias sociales
N° de Ficha	21
Objetivo de Aprendizaje	OA 18: Explicar el concepto de Derechos del Hombre y del Ciudadano difundido en el marco de la Ilustración y la Revolución francesa, y reconocer su vigencia actual en los Derechos Humanos

## Mujeres en la Declaración de Derechos del Hombre y Ciudadano

**Para empezar, te invitamos a ver el siguiente video:**

**<https://youtu.be/gtp4N0QEi8>**

### En síntesis...

La intención de dotar a Francia de una nueva Constitución en 1789 transformó a la Asamblea Nacional en Asamblea Nacional Constituyente, decisión que fue rechazada por Luis XVI, quien comenzó a reunir a sus tropas para disolverla. En respuesta, el pueblo de París salió a las calles y comenzó a armarse para defender a sus representantes. Tras mucha resistencia y después de haberse generado una movilización generalizada de la población, compuesta por campesinos, trabajadores rurales o habitantes de pueblos y aldeas, la autoridad no pudo reprimir a los revolucionarios y Luis XVI se vio obligado a reconocer la Asamblea Constituyente, la cual abolió todos los derechos feudales el 4 de agosto de 1789.

Tres semanas después, la Asamblea promulgaría la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, una de las principales herencias de la Revolución francesa. Mediante este texto, se instaló la base para la primera Constitución de Francia y se establecieron derechos de carácter universal, inalienables e inviolables.

Estos derechos favorecieron principalmente a los burgueses y excluyeron a las mujeres y los habitantes menos favorecidos económicamente. En 1791 Olympe de Gouges (1748-1793), escritora y política francesa, redactó la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana, donde propone la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Este documento constituye uno de los primeros en que se defiende la emancipación femenina.

## Ahora ejercitemos

### Doc. 1

#### Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, 1789

“Art. 1. Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales solo pueden fundarse en la utilidad común.

Art. 2. La meta de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son: la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

Art. 4. La libertad consiste en poder hacer todo lo que no daña a los demás. Así, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene más límites que los que aseguran a los demás miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos. Estos límites solo pueden ser determinados por la ley.

Art. 10. Nadie debe ser inquietado por sus opiniones, incluso religiosas, en tanto que su manifestación no altere el orden público establecido por la ley”.

### Doc. 2

#### Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana, 1791

“Art. 1. La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos. Las distinciones sociales solo pueden estar fundadas en la utilidad común.

Art. 2. El objetivo de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles de la Mujer y del Hombre; estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y, sobre todo, la resistencia a la opresión.

Art. 4. La libertad y la justicia consisten en devolver todo lo que pertenece a los otros; así, el ejercicio de los derechos naturales de la mujer solo tiene por límites la tiranía perpetua que el hombre le oprime; estos límites deben ser corregidos por las leyes de la naturaleza y de la razón.

Art. 10. Nadie debe ser molestado por sus opiniones incluso fundamentales; si la mujer tiene el derecho de subir al cadalso, debe tener también igualmente el de subir a la Tribuna con tal que sus manifestaciones no alteren el orden público establecido por la ley”.

### Doc. 4

#### Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979

“Art. 1. (...) la expresión ‘discriminación contra la mujer’ denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer (...) de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Art. 8. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

Art. 15. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley (...).”

### Problematizo los Derechos estipulados en los documentos

1. Indaguen sobre los derechos que se estipulan en los documentos de estas páginas. ¿Cuáles destacarían?, ¿por qué?
2. Indaguen sobre Olympe de Gouges y su pensamiento. ¿Qué aspectos destacarían?, ¿por qué?
3. ¿Cuál era el escenario de los derechos humanos en el siglo XVIII? Consideren la situación de hombres y mujeres y compárenla con el escenario actual de los derechos humanos.
4. ¿Creen que es relevante que existan derechos humanos estipulados por escrito?, ¿por qué?

### Completa tu ticket de salida

1. El artículo 16 de la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789 sostiene: "Una Sociedad en la que no esté establecida la garantía de los Derechos ni determinada la separación de los Poderes carece de Constitución."

Con base en la lectura la Constitución de una nación es considerada:

- A) el acuerdo social que garantiza el respeto de los derechos humanos y la separación de poderes.
- B) el cuerpo de leyes fruto del derecho que asegura la protección de la propiedad privada.
- C) el orden social fruto de la imposición de la mayoría soberana en elecciones libres.
- D) el conjunto de leyes validadas a través de elecciones democráticas universales.

2. La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue adoptada y firmada el 1948 en París y sirve como plan global para la protección de los derechos de las personas independiente de cualquier condición que se les pueda atribuir como origen género entre otros. ¿Qué significa que estos derechos humanos sean inalienables?

- A) Son para los países que hayan adscrito a la declaración
- B) Son derechos que no pueden ser legítimamente negados a una persona.
- C) Son derechos que se aplican solo en caso de conflicto armado.
- D) Son derechos que solo representan el cuidado universal a los niños.

3. Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano 1789.

"Art. 1. Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales solo pueden fundarse en la utilidad común.

Art. 2. La meta de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre."

El texto anterior expone los primeros dos artículos de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano sin embargo a pesar de ser una de las principales herencias de la Revolución Francesa no estuvo exento de cuestionamientos.

En relación a lo anterior ¿qué crítica(s) recibió esta Declaración?

- I. La exclusión de la mujer en la Declaración de los Derechos del Hombre.
- II. La falta de derechos a los burgueses.
- III. La defensa al absolutismo.

- A) Solo I
- B) Solo I y II
- C) Solo I y III
- D) Solo II y III

4. ¿Cuáles eran los principales beneficiados de la Declaración de los Derechos del Hombre y del ciudadano por sobre las mujeres?

- A) Los sectores desposeídos
- B) Los sectores monárquicos
- C) Los burgueses
- D) Los artesanos

5. ¿Cuál es la importancia de la Declaración elaborada por Olympe de Gouge?

- A) Es uno de los primeros documentos de este tipo en defender la emancipación de las mujeres
- B) Es una fuerte crítica a la monarquía imperante en la época
- C) Es producto de las fuerzas de la Revolución
- D) Es uno de los primeros documentos en torno los derechos humanos

## Solucionario

Pregunta	Respuesta correcta
1	A
2	B
3	A
4	C
5	A